OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0083 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **PEDRO FABIÁN DÁVALOS BERDUGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.158.006 expedida en Usaquén, en su calidad de **GERENTE (E)** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 1441 del 22 de junio de 2023 *"Por la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y se hace un encargo"* expedida por la Secretaria Distrital de Salud (E), quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** y por otra parte **JAVIER ANDRES CARDENAS CASTRO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.808.936 de Bogotá D.C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS** con NIT 901150513-8, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0083 2023** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019. Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019, parcialmente modificada por la Resolución No. 053 del 31 de enero de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0083 2023**, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA FORTALECER LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE IEC EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0083 2023** según la siguiente justificación: *"TENIENDO EN CUENTA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL (FFD) Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E TIENEN SUSCRITO EN LA ACTUALIDAD EL CONVENIO GPS-PSPIC CON EL FIN DE CONTINUAR AUNANDO ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA Y TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE PIEZAS COMUNICATIVAS, Y ES NECESARIO AMPLIAR EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PIEZAS, POR LO QUE SE DEBE PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO 02-BS-0083-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE $ 24.441.410 DISPONE DE UN SALDO DE $ 20.995.081 PENDIENTE POR FACTURAR PREVIA A LA ENTREGA. TIENE FECHA DE TERMINACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LO QUE SE HACE NECESARIO PRORROGAR EL CONTRATO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.".* **f)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0083 2023** hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2023. CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
Revisó: María Claudia Oñate Vásquez – Profesional Especializado -Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE